

## **UICN - Unión Mundial para la Naturaleza**

Perth, Australia

**28** de noviembre al 5 de diciembre de 1990

### **18.20 Acuerdos comerciales y desarrollo sostenible**

RECONOCIENDO que los acuerdos comerciales internacionales, incluido el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), encargados de regular la mayor parte del comercio entre las naciones, que representa anualmente tres millones de millones de dólares, tienen un impacto potencialmente importante sobre la protección del medio ambiente y el manejo de los recursos naturales en los países desarrollados y en desarrollo;

CONCIENTE de que cada país elabora políticas nacionales sobre sostenibilidad, y partiendo de la base de que algunos países están eliminando las distorsiones comerciales y aplicando sistemas eficaces de fijación de precios de los recursos naturales;

RECONOCIENDO que la liberalización del comercio internacional es un componente importante para el logro del desarrollo sostenible;

ADVIRTIENDO la urgente necesidad de que organizaciones tales como el GATT aborden en profundidad los problemas relacionados con el medio ambiente y los recursos naturales al elaborar y revisar los acuerdos comerciales bilaterales y multilaterales;

La Asamblea General de la UICN -Unión Mundial para la Naturaleza-, en su XVIII Sesión, celebrada en Perth, Australia, del 28 de noviembre al 5 de diciembre de 1990:

1. INSTA a todos los gobiernos a velar por que en los acuerdos comerciales se tengan plenamente en cuenta las consecuencias ambientales de su aplicación;
2. HACE UN LLAMAMIENTO al Director General para que:
  - (a) escriba a la Secretaría del GATT y a todas las Partes Contratantes en el GATT, instándolas a pedir que se convoque el Grupo de Trabajo sobre Medidas Ambientales y Comercio Internacional del GATT, que se creó en 1971 pero que hasta el momento nunca se ha reunido, con el fin de establecer criterios para evaluar las consecuencias ambientales de las medidas comerciales, y para que luego actúe sin demora con miras a garantizar que esos criterios se apliquen en la evaluación del impacto ambiental que pueda tener la puesta en práctica de las propuestas comerciales;
  - (b) a reserva de la disponibilidad de recursos, establezca un grupo de estudio para examinar los trabajos que se llevan a cabo en el marco de la OCDE y de las Naciones Unidas, y entable consultas con esas organizaciones para determinar si la UICN puede complementar esa labor en lo tocante a los aspectos del comercio relacionados con el medio ambiente y los recursos naturales, y publique un informe con sus conclusiones para que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo que se celebrará en Brasil en junio de 1992 lo utilice como documento de referencia.